

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER  
MAGISTRADA FRANCY DEL PILAR PINILLA PEDRAZA**

<b>Medio de control</b>	REVISIÓN DE ACUERDO
<b>Radicado</b>	<b>680012333000-2022-00210-00</b>
<b>Solicitante</b>	Gobernador de Santander, Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado
<b>Control:</b>	Revisión de Acuerdo Municipal del Municipio de Santa Helena del Opón No. 022 del 25 de febrero de 2022 <i>“Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio Gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por la Ley 277 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto Reglamentario No. 149 del 4 de febrero de 2020 y aquella normas que, en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten”</i>
<b>Notificaciones Judiciales</b>	<a href="mailto:interior@santander.gov.co">interior@santander.gov.co</a> <a href="mailto:alcaldia@santahelenadelopon@santander.gov.co">alcaldia@santahelenadelopon@santander.gov.co</a>
<b>Tema:</b>	Fijación en Lista

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022), se fija en lista por el término de diez (10) días la REVISIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL del Municipio de Santa Helena del Opón No. 022 del 25 de febrero de 2022 *“Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio Gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por la Ley 277 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto Reglamentario No. 149 del 4 de febrero de 2020 y aquella normas que, en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten”*, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 121 del Decreto 1333 de 1986, termino durante el cual el Procurador Delegado ante esta Corporación y cualquier otra persona podrá intervenir para defender o impugnar la constitucionalidad o legalidad del acuerdo acusado y solicitar la práctica de pruebas.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



SCS780-1-9



**DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS**  
**SECRETARIA**